

## CONGRESO IRI I

Tema: “La cooperación internacional en materia de propiedad intelectual”

Comisión: Nuevos desarrollos jurídicos internacionales.

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. Legislación y actividad internacional en materia de observancia de los derechos de propiedad intelectual promovida por OMPI y la OMC. Mediante la cual suministran información y promueven una mayor toma de conciencia entre las autoridades domésticas encargadas del cumplimiento de la ley y los expertos, acerca de los principios fundamentales de los derechos de propiedad intelectual y de los procedimientos de observancia, de conformidad con el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual vinculados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)

TRATADOS INTERNET. Desde que se aprobara su programa Digital en 1999, la OMPI ha llevado a cabo una amplia campaña de promoción de los “Tratados Internet”, a través de la cual los países miembros están revisando o estaban revisando su legislación de derecho de autor a fin de introducir disposiciones conformes con ambos tratados, entre ellos Argentina.

Uno y otro tratado actualizan en términos generales los principios jurídicos de la protección internacional del derecho de autor y de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores de fonogramas en el ciberespacio, en particular, en Internet.

Además, estipulan que las legislaciones nacionales deben impedir el acceso y uso no autorizado de obras creativas que, por su condición de ubicuidad y habida cuenta del alcance de Internet, pueden descargarse fácilmente desde cualquier punto del mundo.